

porque tomaran del lo que pudieren, y despues lo dejaran en blanco.—Venga acá, e el Rey y la Reyna le recibiran fasta que yo venga.—Nuestro Señor os aya en su Santa guardia.—Fecha a XXI de março en Sevilla 1502.

A lo que mandares.

S.
S. A. S.
X. M. Y.
Xpo Ferrers.

(Alto muy noble punto de
muy magnífica oficina de San Gorgio
Genova

DOCUMENTO XLVI.

Carta autógrafa de C. Colon en data 2 Abril 1502 dirigida al oficio de S. George.— Véase el facsímile Lámina III.

(En el Sobrescrito:).

A LOS MUY NOBLES SEÑORES DEL MUY MAGNIFICO OFICIO DE S. GEORGE A
GENUA.

MUY NOBLES SEÑORES;

Bien que el cuerpo ande aca, el corazon esta alli de continuo.—Nuestro Señor me ha hecho la mayor merced, que despues de Dabid, el haya hecho a nadie.—Las cosas de mi empresa ya luzen, y farian gran lumbre, si la oscuridad del Gobierno no las encubriera.—Yo vuelvo a las Yndias en nombre de la Santa Trinidad, para tornar luego; y por que yo soy mortal, yo dexo a Don Diego mi hijo, que de la renta toda, que se obiere, que os acuda alli con el diezmo de toda ella cada un año para siempre, para en descuento de la renta del Trigo, y bino, y otras bituallas comederas; si este diezmo fuere algo, recebidle; y si no recibid la voluntad que yo tengo: A este hijo mio vos pido por merced, que tengais encomendado.—Mycer Nicolo Oderigo, sabe de mis hechos mas que yo propio, y a el he embiado el traslado de mys privilegios, y cartas para que los ponga en buena guardia: Holgaria,

Los nobles señores del muy magnifico oficio de S. George
de Genua
2 de abril de 1502

Yo admito a mi hijo de mi hermano y de mi hijo
y de mi hijo y de mi hijo y de mi hijo
de mi hijo y de mi hijo y de mi hijo
de mi hijo y de mi hijo y de mi hijo

XPO FERENS.
S. A. S.
X M Y